

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 29 de septiembre de 1937

Núm. 344

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 369.—Disponiendo pase a la situación de reserva, D. Alfonso Moya Andino.—Pág. 3586.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Nombrando Juez de primera instancia e instrucción de Santoña a D. Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón.—Pág. 3586.

Orden.—Suspendiendo de empleo y emolumentos al Secretarió del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, D. Francisco Navarro.—Pág. 3586.

Orden.—Disponiendo la presentación de declaraciones de cosecha y existencias de trigo.—Págs. 3586 y 3587

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Catedrático excedente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, D. Demofilo de Buen Lozano.—Pág. 3587.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, D. Mariano Gómez González.—Pág. 3587.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, D. José de Benito Mampel.—Pág. 3587.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, D. Wenceslao Roces Suárez.—Pág. 3587.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, D. Emilio González López.—Pág. 3587.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, D. José Quero Morales.—Pág. 3588.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, D. Fernando Calvet Prats.—Pág. 3588.

Orden.—Idem idem al Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, don Antonio Sacristán Colas.—Pág. 3588

Orden.—Idem idem al Catedrático de

la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, D. Emilio Langle Rubio.—Pág. 3588.

Orden.—Idem idem al Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, don Pablo Azcárate Flórez.—Pág. 3588.

COMISION DE JUSTICIA

Orden.—Nombrando, con carácter interino, Agente judicial del Juzgado de Instrucción de Castrojeriz a don Francisco Lanchares Martín.—Página 3588.

Orden circular.—Sobre pago de los gastos del personal de las Juntas provinciales de incautación de bienes.—Pág. 3588.

COMISION DE TRABAJO

Orden.—Concediendo una prórroga de un mes, por enfermo, a la licencia que disfruta el Inspector-Auxiliar de Trabajo, D. Manuel Taboada Montoto.—Pág. 3589.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Interesando de los Directores de las Escuelas de Comercio y Trabajo contestación al cuestionario que se inserta.—Pag. 3589.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Separando del servicio al Guardia D. Cristóbal Pérez Pérez.—Pág. 3589.

Orden.—Idem idem al idem D. Eutropio Estabolite Hualde.—Pág. 3589.

Orden.—Idem idem al idem D. Juan Milanés Viena.—Págs. 3589 y 3590.

Orden.—Idem idem al idem D. Diego Navas Postigo.—Pág. 3590.

SECRETARIA DE GUERRA

Ascensos

Orden.—Confiere el empleo inmediato a los Oficiales del Arma de Infantería D. Miguel Cánovas Casanovas y otros.—Pág. 3590.

Destinos

Orden.—Se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro al Teniente de Ingenieros D. Gumersindo Navarro Peiret.—Pág. 3590.

Orden.—Rectifica la Orden de 23 de agosto último (B. O. núm. 309) sobre empleo de Alférez honorario al alumno de la Academia de Riffien Kaddur Ben Torarad Tarara, en el sentido de que su empleo es Alférez provisional de Infantería.—Página 3590.

Orden.—Pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la División número 71, el Capitán de Infantería, retirado, D. Luis Suances París.—Pág. 3590.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María Blázquez Ozcariz.—Pág. 3590.

Orden.—Rectifica la Orden de 15 del actual (B. O. núm. 336) por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, entre otros, al Alférez de Infantería D. Emilio Puente Camarero, en el sentido que expresa.—Pág. 3590.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Rectifica la Orden de 7 del actual (B. O. núm. 326) sobre apellido del Alférez de Complemento de Infantería D. Alejandro Ortega Machón.—Pág. 3590.

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez D. Francisco Ponce de León.—Pág. 3591.

Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar, D. Félix Campos Gnereta.—Pág. 3591.

Destinos

Orden.—Pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General del octavo Cuerpo de Ejército el Alférez de Complemento de Caballería D. Celestino París Magnes.—Pág. 3591.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Teniente de Ingenieros D. Carmelo Martínez Millán de Priego.—Pág. 3591.

Residencia

Orden.—Autoriza al Excmo. Sr. General de Brigada D. Sebastián Mantilla e Irure para que fije su residencia en Burgos.—Pág. 3591.

Orden.—Idem al idem D. Alejandro Angosto Palma para que la fije en San Sebastián.—Pág. 3591.

Reintegro a la situación de actividad

Orden.—Señalando los puestos que deben ocupar en las respectivas escalas de sus Armas los Jefes y Oficiales D. Miguel Abriat Cantó y otros.—Págs. 3591 a 3594.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a situación de «Al Servicio del Protectorado» el Teniente

de Caballería D. José Espiga Marcos y Alférez D. Casimiro Soler Laborda.—Pág. 3594.

Orden.—Idem idem el Sargento de Caballería D. Andrés Ejido Gutiérrez.—Pág. 3594.

SECCION DEL AIRE

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Capitanes D. Ratael Calvo Rodés y dos más.—Pág. 3594.

Anuncios oficiales

Proyecto de Bases de reglamentación y contratación del trabajo a bordo.

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Comité de Moneda Extrañera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 369

Dispongo que el Excelentísimo Señor Don Alfonso Moya Andino, pase a la situación de reserva.

Dado en Burgos a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, a D. Gonzalo Queipo de Llano y Buítrón, Juez del Distrito de Occidente de Gijón, que sirve interinamente el Juzgado de Calatayud, cuyo funcionario tomará posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, se decreta la suspensión de empleo y emolumentos de referido funcionario y la formación de expediente al mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de septiembre

de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto del año en curso, dispongo:

Artículo 1.º Todos los productores de trigo, aunque no dispongan de grano para la venta, así como los demás tenedores de dicho cereal, están obligados a presentar, por cada término municipal en que cultiven o tengan depositado trigo, una declaración triplicada de la cosecha recogida, superficie en que la obtuvieron, cantidades de trigo que conservan procedentes de cosechas anteriores, partidas que reservan para siembra, pago de rentas, igualas y consumo propio, y disponibilidades para la venta; todo ello con sujeción al modelo oficial que se confeccione y distribuya por el Servicio Nacional del Trigo.

Artículo 2.º Los datos sobre existencias de trigo disponibles para los distintos fines o destinos citados en el artículo anterior, se referirán al día 15 de octubre próximo, y el plazo para la presentación de declaraciones será de diez días, a partir de dicha fecha.

Artículo 3.º Las declaraciones se presentarán en las Secretarías Municipales, las cuales dedicarán las horas necesarias, durante dicha decena, a la labor de ayudar a los productores en el cumplimiento de su obligación de declarar, recogiendo dos de los ejemplares presentados por cada declarante y devolviendo a

éste el tercero, debidamente reseñado, con la fecha y sello oficial de la Alcaldía.

Artículo 4.º Los productores y tenedores de trigo, conservarán en su poder el tercer ejemplar, como prueba que podrán aportar acerca de la legalidad de su trigo en relación con el Decreto-Ley citado, y para que se anote en el mismo sucesivamente, el movimiento de la mercancía declarada.

Artículo 5.º Las Secretarías Municipales reunirán todas las declaraciones presentadas y las remitirán debidamente relacionadas al Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Trigo, antes del día 31 de octubre, conservando duplicado de la relación, la cual deberá formarse por orden de la cuantía de disponibilidades para la venta, de mayor a menor, sin distinción de vecinos y forasteros, y en los impresos que el Servicio Nacional del Trigo les remita.

Dicho envío lo harán directamente a la respectiva Jefatura Comarcal, aunque ésta radique en otra provincia.

Artículo 6.º El Servicio Nacional del Trigo, remitirá modelación para las declaraciones a las Secretarías Municipales, para que puedan suministrarlas a los declarantes gratuitamente y en la cantidad necesaria.

Artículo 7.º El tenedor que por operaciones practicadas con posterioridad al día 15 de octubre modifique las disponibilidades declaradas para la venta, tendrá que manifestarlo al Servicio Nacional del Trigo, a los efectos del artículo 4.º, en el momento de realizar la primera operación con dicho Servicio.

Artículo 8.º El Servicio Na-

cional del Trigo, contribuirá con cuantos medios tenga a su alcance a la mayor difusión de la obligación de declarar y a la de los modelos en que ha de hacerse.

Asimismo, los Ayuntamientos, Sindicatos Agrícolas, personal dependiente del Servicio Nacional del Trigo y Jefaturas locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., deberán cooperar al más diligente cumplimiento de la obligación declaratoria que se ordena.

Artículo 9.º El Servicio Nacional del Trigo, podrá comprobar la veracidad de las declaraciones presentadas, para lo que habrán de darle toda clase de facilidades los declarantes en cuanta información e inspección practique el personal designado al efecto.

Artículo 10. Todas las operaciones que los tenedores de trigo realicen con su mercancía, una vez que ésta sea declarada, deberán ser anotadas en el tercer ejemplar declaratorio a que se refiere el artículo 4.º y quedar autorizadas dichas anotaciones con la firma o sello del comprador.

Artículo 11. Queda terminantemente prohibido comerciar partidas de trigo no declaradas oportunamente como disponibles para la venta.

Artículo 12. El margen de error admisible en las declaraciones será, como máximo, del 3 por 100 para las presentadas por los almacenistas y podrá alcanzar hasta el 8 por 100 para los cosecheros.

Artículo 13. Las infracciones a estas disposiciones, se sancionarán como dispone el artículo 12 del Decreto-Ley de 23 de agosto de 1937.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Demófilo de Buen Lozano, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,

de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Demófilo de Buen Lozano, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Mariano Gómez González, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Mariano Gómez González, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José de Benito Mampel, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. José de Benito Mampel, y la inhabilitación para

cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Wenceslao Roces Suárez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Wenceslao Roces Suárez, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Emilio González López, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Emilio González López, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Quero Morales, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. José Quero Morales, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Fernando Calvet Prats, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Fernando Calvet Prats, y su inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Sacristán Colas, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero

pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Sacristán Colas, y su inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Emilio Langle Rubio, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Emilio Langle Rubio, y su inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pablo de Azcárate Florez, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Pablo de Azcárate Florez, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, se nombra, con carácter interino, Agente judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción de Castrojeriz, a D. Francisco Lanchares Martín, con el haber anual de 2.000 pesetas y los derechos arancelarios correspondientes, quien habrá de tomar posesión de su cargo en el plazo de diez días.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—José Cortés.

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN CIRCULAR

Ha sido consultada esta Comisión de Justicia respecto a los créditos en que han de ser pagados los gastos del personal que auxilie en su cometido a las Comisiones provinciales de Incautación de bienes cuando no existan funcionarios públicos disponibles en la capital respectiva.

Si no existieren en la población donde los servicios hayan de ser prestados funcionarios de los mencionados en la Orden dictada por esta Comisión el 8 de febrero último, es evidente que habrá que recurrir a otras personas aunque no sean funcionarios, a fin de evitar irreparables perjuicios para el Estado, y en tal caso formulará la Comisión de la respectiva provincia memoria del estado de los servicios y presupuesto de las cantidades que estime necesarias para retribuir al personal que en su opinión deba nombrarse, documentos que remitirá a esta Comisión de Justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Sr. Presidente de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de...

COMISION DE TRABAJO

ORDEN

Visto el expediente instruido a instancia del Inspector-Auxiliar de Trabajo de Alava D. Manuel Taboada Montoto, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga de la licencia que por enfermedad disfruta en Lugo, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder al Inspector-Auxiliar de Trabajo D. Manuel Taboada Montoto la prórroga de un mes de licencia por enfermedad, para atender al restablecimiento de su salud en Lugo, quince días con sueldo entero y quince sin sueldo, debiendo contarse esta prórroga a partir del día 7 del corriente.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos 18 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, P. D., Alejandro Gallo.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden

La necesidad de demostrar al país la normalidad de la vida nacional en las regiones ocupadas por el Ejército español, salvador de España, hace imprescindible que en todas las manifestaciones de la misma, sea un hecho el orden y funcionamiento de los organismos oficiales.

Entre estos se hallan las Escuelas de Comercio (Superiores y Profesionales); de Trabajo (Superiores y Elementales) centros culturales que en lo futuro han de españolizar a las juventudes que, desgraciadamente, en los últimos años, han sido frecuentemente orientadas en sentido inverso a las conveniencias nacionales.

A este fin, esta Comisión ha acordado que en el improrrogable plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se

envíe por los Directores de los Centros docentes antes citados existentes en el territorio liberado a esta Comisión, una información en la que se conteste al cuestionario que a continuación se inserta:

1.º Matrícula tenida durante los cursos 1934-35; 1935-36, y 1936-37.

2.º Plantilla del personal docente con expresión de los nombres y apellidos de los Profesores y si los mismos son Catédricos numerarios, Profesores especiales y Auxiliares.

3.º Expresar el número de Cátedras vacantes y sus motivos.

4.º Plantilla del personal técnico y administrativo y auxiliar.

5.º Informe sobre el local donde estén instalados estos Centros, a quién pertenecen, renta que se paga, quién la satisface y condiciones higiénicas, y de capacidad del local para la enseñanza.

6.º Relación del personal, que por las circunstancias actuales, se halle adscrito a esos Centros y enseñanzas que desempeñan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Directores de las Escuelas de Comercio y Trabajo.

Gobierno General

ORDENES

Visto el expediente instruido al Guardia de la 9.ª Compañía de Especialidades del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Málaga D. Cristóbal Pérez, para depurar su actuación durante el tiempo que permaneció en el campo enemigo, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional salvador de España:

Resultando, que por los medios de prueba utilizados en el expediente que nos ocupa, resulta probada su actuación en contra del Ejército Nacional.

Considerando, que en la tra-

mitación del expediente se han practicado las pruebas testificales y documentales pertinentes, oído al interesado y formulado el correspondiente pliego de cargos,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor Comandante Jefe de la plantilla y Jefatura Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece del citado Guardia don Cristóbal Pérez Pérez.

Valladolid 23 de septiembre de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Guardia de la 32 Compañía de Asalto de la plantilla de Pamplona, que actualmente presta sus servicios en San Sebastián, don Eutropio Estabolite Hualde, y los informes emitidos por el Teniente Instructor y Jefe del Grupo Inspeccionario de Asalto:

Considerando, que la prueba testifical que obra en el expediente demuestra plenamente la causa que motivó la formación del mismo, y que en su tramitación se han practicado las pruebas testificales y documentales pertinentes, se ha oído al interesado y formulado el pliego de cargos,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía acuerdo la separación y baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Seguridad del Guardia de referencia, como incurso en falta muy grave y considerar perjudicial la permanencia del encartado en el Cuerpo a que pertenece

Valladolid 25 de septiembre de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Málaga D. Juan Milanes Viena para depurar su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Resultando de la prueba aportada al expediente, demostrada su actuación antipatriótica contraria al Movimiento Nacional.

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y el Comandante Jefe de las Fuerzas de Seguridad de Málaga y la Jefatura Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación y baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y en el escalafón del referido Guardia.

Valladolid 25 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Málaga D. Diego Navas Postigo, para depurar su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Resultando, de las pruebas testificales y documentales obrantes en el expediente, probada su actuación contraria al Movimiento Nacional.

De conformidad con lo propuesto por el Instructor Comandante Jefe de la plantilla y por el Sr. Jefe Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación definitiva y baja en el Escalafón del Cuerpo de Seguridad y Asalto del Guardia anteriormente citado.

Valladolid 25 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

En virtud de las órdenes dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los

Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se expresan:

Capitán D. Miguel Cánovas Casanovas, del Regimiento Infantería Lepanto, número 5, con antigüedad de 20 marzo de 1937.

Teniente D. José María Bellas Jiménez, del Batallón de Cazadores del Serrallo, número 8, con antigüedad de 20 marzo de 1937.

Idem D. José de Furundarena Gil, agregado a la Comandancia Militar de la Guinea Continental, con igual antigüedad.

Idem D. Juan Gallego Guevara, disponible forzoso en el sexto Cuerpo de Ejército, con igual antigüedad.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, el Teniente de Ingenieros D. Gumersindo Navarro Peiret.

Burgos 23 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de 23 de agosto último (B. O. núm. 309) por la que se confiere el empleo de Alférez honorario al Alumno de la Academia de Riffien, Kaddur Ben Torarad Tarara, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Alférez provisional de Infantería y no honorario, como por error se consignaba en aquella.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la División número 71, el Capitán de Infantería, retirado, D. Luis Suances París.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, con arreglo al R. D. Ley de 17 de mayo y R. O. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322) a D.^a María Blázquez Ozcariz, por haber muerto en acción de guerra sus dos hijos D. Miguel Sánchez Blázquez Capitán del Regimiento Infantería América núm. 17, ejerciendo el día 24 de octubre de 1936 el mando de su compañía en el frente de Sigüenza, y el soldado D. Julio Ramón Sánchez Blázquez, que fué muerto el 21 de julio de 1936 en Alcubeirre (Huesca), sufriendo además heridas muy graves otros dos hijos suyos en los frentes de combate.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de esta Secretaría de fecha 15 de septiembre actual (B. O. núm. 336), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria entre otros, al Alférez de Infantería, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, D. Emillo Puente Camarero, en el sentido de que la pensión anexa que corresponde a su concesión es de 708 pesetas y no 78 como por error de copia se consigna en la Orden indicada.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Se rectifica la Orden de 7 del actual (B. O. núm. 326), por la que se concede el empleo de Teniente al Alférez de la misma escala de Complemento del Arma de Infantería D. Alejandro Ortega Machón, en el sentido de que su primer apellido es Ortea y no Ortega, como por error se consignó en aquella.

Burgos 23 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería, al Alférez de dicha Escala y Arma D. Francisco Ponce de León Andrada y Vanderwilde, actualmente en situación «Al Servicio del Protectorado».

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Félix Campos Guereta y Fernández, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General del octavo Cuerpo de Ejército el Alférez de Complemento de Caballería don Celestino Paris Magnes.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Teniente de Ingenieros D. Carmelo Martínez Millán de Priego, actualmente en situación «Al Servicio del Protectorado».

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Residencia

Se autoriza al Excmo. Sr. General de Brigada, en situación de reserva, D. Sebastián Mantilla e Irure Espoz y Mina, para que fije su residencia en Burgos.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se autoriza al Excmo. Sr. General de Brigada, en situación de reserva, D. Alejandro Angosto Palma, para que fije su residencia en San Sebastián.

Burgos 23 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reintegro a la situación de actividad

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-Ley de 8 de enero del año actual (B. O. número 83) y de la Orden de 20 del mes corriente (B. O. número 335), se señalan los puestos que deben ocupar en las respectivas escalas de sus Armas, los Jefes y Oficiales a quienes, en virtud de la última disposición citada, se ha concedido el reintegro a la situación de actividad, y que figura en la siguiente relación:

Infantería

Coronel D. Miguel Abriat Cantó, con su antigüedad de 1.º de octubre del año de 1925, se coloca el número 1 de su escala.

Idem D. Anatolio de Fuentes y García, con su antigüedad de 1.º de enero de 1929, se coloca entre D. Luis Pareja Aycuena y D. Mariano Morote Lucio Villegas.

Comandante D. Severino Pacheco Diego, asciende a Coronel con antigüedad de 11 del mes corriente.

Idem D. Victor Martínez Simancas, asciende a Teniente Coronel con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, y se coloca entre D. José Pérez Andreu y D. Carlos Quintana Palacios.

Idem D. José Jiménez Jiménez, asciende a Teniente Coronel con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, y se coloca entre D. Fernando Villalba Es-

cludero y D. Antonio García García.

Idem D. Alfredo Esquivela Aranda, asciende a Teniente Coronel con antigüedad de 10 de diciembre de 1937, y se coloca entre D. José Malcampo Fernández de Villavicencio y don Eduardo González Gallarza.

Idem D. Juan Castro López, con su antigüedad de 30 de septiembre de 1926, se coloca entre D. José Martínez Esparza y don José Rodríguez y Díaz de Lecea.

Idem D. Félix Gutiérrez Cano, con su antigüedad de 18 de junio de 1928, se coloca entre don Ciriaco Ramos Alamo y D. Manuel Quevedo Flores.

Idem D. Isidoro Armendáriz Vidaurreta, con su antigüedad de 9 de julio de 1928, se coloca entre D. Manuel Quevedo Flores y D. Alberto Barbasán Cacho.

Idem D. Amalio Rivas Vilaró, con su antigüedad de 3 de abril de 1930, se coloca entre D. Luis Rodríguez Polanco y D. Carlos Letamendia Moure.

Capitán D. José Enseñat Soler, asciende a Comandante con antigüedad de 25 de septiembre de 1934, y se coloca entre don Joaquín Oser Pedroso y D. Alberto Serrano Montaner.

Idem D. Justo Español Núñez, asciende a Comandante con antigüedad de 30 de diciembre de 1925, y se coloca entre D. Guillermo Aldir Arcelua y D. José Aranaz Conrado.

Idem D. Rafael Martínez Baldrich, con antigüedad de 16 de octubre de 1930, se coloca entre D. Fernando Vallente Fernández y D. Rufino Montes Ortiz.

Idem D. Laureano Fernández Martos, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre don Julio Rodríguez Gómez y don José Ibarra Culombo.

Idem D. José Peñarredonda Fernández, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre D. Emilio Alamán Ortega y D. Augusto Graclán Ripoll.

Idem D. José María Machuca y Juárez de Negrón, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre D. Antonio Adra-

Aguirre y D. Juan Pesquero Maymo.

Idem D. Pedro Perruca Criado, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre D. Juan Pesquero Maymo y D. Francisco López Martínez.

Idem D. Casto Tellechea Galfarsoro, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre don Juan Fúster Rosiñoi y D. Carlos Cabezas Carles.

Idem D. Carlos Cabeza Carles, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre D. Castor Tellechea Galfarsoro y don José Delgado García de la Torre.

Idem D. Fernando de Carcer y de Idler, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre D. Renato Sáez Bermejo y D. Luis Carvajal Arrieta.

Idem E. S. D. Fernando Herrero de Tejada y Francia, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre D. Luis Carvajal Arrieta y D. Edilberto Valls Sacristán.

Idem D. Amador Enseñat Soler, asciende a Comandante con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, y se coloca entre don Gonzalo Arance Lorenzo y don Pedro Luengo Martínez.

Idem D. Manuel Caruncho Banet, asciende a Comandante con antigüedad de 10 de diciembre de 1936 y se coloca entre D. Juan Luque Barrio-Canal y D. Cándido Marcos Heredero.

Idem D. Alberto Antón Orejuela, asciende a Comandante con antigüedad de 10 de diciembre de 1936 y se coloca entre D. Luis Moral Morilla y D. Manuel Gautier Atienza.

Idem D. Luis Fernández España Vigil, asciende a Comandante con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Francisco Rodríguez González y D. José Nogueira Camacho.

Idem D. Alfredo Souto Feljoo, asciende a Comandante con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Julián Miranda Carderera y D. Manuel Vicario Alonso.

Idem D. Cándido Fernández Diestro, asciende a Comandante con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre don José Montero Jiménez y D. Luis Ferrer Alvarez.

Idem D. Rafael Carrasco Calderón, asciende a Comandante con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre don Adolfo Fernández Nava y don Andrés Sánchez Pérez.

Idem D. Alberto Guinea Azcoaga, asciende a Comandante con antigüedad de 26 de marzo de 1937 y se coloca entre don Eduardo Mandillo Silvestre y D. Angel Herrera Zayas.

Idem D. Eduardo Gaya Angás, asciende a Comandante con antigüedad de 26 de marzo de 1937 y se coloca entre D. José Alorda Bujosa y D. Eulogio Fernández Virto.

Idem D. Carlos Pérez López, asciende a Comandante con antigüedad de 26 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Francisco Pueyo Ayueto y D. Mariano Sánchez Cristos.

Idem D. César Collado García, con su antigüedad de 8 de julio de 1927, se coloca entre don Luis García de Biedma Suárez y D. Federico Ferreiro Guinea.

Idem D. Antonio Sanz Miyares, con antigüedad de 7 de julio de 1928, se coloca entre don Manuel Navarro Manzanares y D. Mariano Rubio de Castro.

Idem D. Manuel Peral Díaz, con su antigüedad de 7 de julio de 1928, se coloca entre D. José Torrejón Godos y D. Tomás Ochando Alcañiz.

Idem D. Arturo Paz Varela, con su antigüedad de 3 de abril de 1930; se coloca entre D. Facundo Galarza Carabia y don Luis Jiménez Ben-Hamón.

Idem D. José Paredes Fernández, con su antigüedad de 15 de marzo de 1931; se coloca entre D. Juan Batlle y D. Antonio Mendara Cruz.

Teniente D. Diego Toledo Herrera, asciende a Capitán con antigüedad de 15 de enero de 1934 y se coloca entre D. Pablo Illescas Fernández y D. Francisco Zambrana Hidalgo.

Idem D. Lorenzo González Lozano, asciende a Capitán con antigüedad de 14 de mayo de

1935, y se coloca entre D. Luis Cano Bericat y D. Francisco González Dorado.

Idem D. Felipe Lasen Vasco, asciende a Capitán con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre D. Antonio Sánchez Arjona Setna y D. Pío Giménez Patricio.

Idem D. Pío Giménez Patricio, asciende a Capitán con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre D. Felipe Lasen Vasco y D. Cirilo Chasco del Río.

Idem D. Cirilo Chasco del Río asciende a Capitán con antigüedad de 22 de octubre de 1936, y se coloca entre D. Pío Jiménez Patricio y D. Joaquín Fernández García.

Idem D. Gonzalo Domínguez Bernal, asciende a Capitán con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre don Luis Avilés Obés y D. Florentino Rodríguez Domínguez.

Idem D. Julio Montero Castro, asciende a Capitán con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, y se coloca entre D. Francisco Sánchez Mostazo y D. Juan Cañas Montes.

Idem D. Carmelo Marín Ruiz, asciende a Capitán con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, y se coloca entre D. Alejandro Suárez González y D. Eduardo García Urdete.

Idem D. Eduardo Pérez Moliner, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937, y se coloca entre D. Luis Martín-Lucas Lersundi y D. Alfredo Negro Hinojosa.

Idem D. Alfredo Negro Hinojosa, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Eduardo Pérez Moliner y D. José Vila Godoy.

Idem D. Facundo Jiménez Primiña, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937, y se coloca entre D. José Vila Godoy y D. José de Torres de la Calle.

Idem D. José de Torres de la Calle, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Facundo Jiménez Primiña y don Francisco Fernández - Tripiella González.

Idem D. Bernardino de Francisco del Castillo, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Pedro SampolFuster y don Domingo Escribano García.

Idem D. Domingo Escribano García, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Bernardino Francisco del Castillo y D. José Gómez Ortiz.

Idem D. Ramón Millán Manzanares, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. José Gómez Ortiz y D. Francisco Crespo del Saz.

Alférez D. Carlos Lucenilla Blanco, asciende a Capitán con antigüedad de 11 del actual.

Idem D. Pedro Artiaga Expósito, asciende a Capitán con antigüedad de 11 del mes actual.

Idem D. Bonifacio Vidriales Estévez, asciende a Capitán con antigüedad de 11 del mes actual.

Idem D. Antonio Pérez Sanchó, asciende a Capitán con antigüedad de 11 del mes actual.

Idem D. Florentino Iglesias Suárez, asciende a Capitán con antigüedad de 11 del mes actual.

Idem D. José Méndez López, asciende a Capitán con antigüedad de 11 del mes actual.

Idem D. Mariano Franco Albadalejo, asciende a Capitán con antigüedad de 11 del mes actual.

Caballería

Capitán D. Angel Milans del Bosch y del Pino, asciende a Comandante con la antigüedad de 3 de enero de 1935 y se coloca entre D. Emillo López de Letona y D. Joaquín Lecanda.

Idem D. Vicente Lobo Noriega, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre D. José Calvo Jiménez y D. José San cristóbal.

Idem D. Manuel Lostaló Vidal, asciende a Comandante con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Ernesto Gómez Arce y D. Pablo Díaz Dañobeltia.

Teniente D. Jorge Caveró Caveró, asciende a Capitán, con

antigüedad de 6 de agosto de 1935 y se coloca entre D. José Ordovás y González y D. Juan León López.

Idem D. José Sanchiz Alvarez, asciende a Capitán, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, y se coloca entre D. Joaquín Sánchez Seijas y D. César Fernández Rodríguez.

Idem D. José María Paternina Iturriagagoitia, asciende a Capitán, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936 y se coloca entre D. Pedro Durruti y D. Jesús Rodríguez.

Idem D. Jesús Rodríguez Rodríguez, asciende a Capitán, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936 y se coloca entre don José María Paternina y D. Miguel Casamar.

Idem D. José María Borbón y Pintó, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Lorenzo Alvarez de Toledo y don José Sánchez Cano.

Artillería

Comandante D. Antonio Sargadía Ramos, asciende a Coronel, con antigüedad de 11 de septiembre actual.

Idem D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 28 de abril de 1936 y se coloca entre don Francisco Judell Peris y D. Alfonso Barra Camer.

Idem D. Luis Armada de los Ríos, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Francisco de Arteaga y Fernández y D. Joaquín González Antonini.

Capitán D. Plácido Alvarez-Buylla y López-Villamil, asciende a Comandante, con antigüedad de 17 de junio de 1932 y se coloca entre D. Federico Baeza Torrecilla y D. Antonio Rey Sánchez.

Idem D. Jorge Vigón y Suero-Díaz, asciende a Comandante, con antigüedad de 9 de enero de 1933 y se coloca entre D. Manuel Junquera y García Pimentel y D. Luis Alarcón de la Lastra.

Idem D. Jorge Mateos Villegas, asciende a Comandante,

con antigüedad de 11 de enero de 1933 y se coloca entre don Luis Alarcón y de la Lastra y D. Luis Echevarría y Patrulló.

Idem D. Joaquín Purón de Escalada, asciende a Comandante, con antigüedad de 3 de abril de 1934 y se coloca entre D. Francisco Alamán y Velasco y don José Fiol y Pérez.

Idem D. Antonio Uría y Riu, asciende a Comandante con antigüedad de 27 de mayo de 1934 y se coloca entre D. Fernando Calvo Roselló y D. Enrique García de la Roche.

Idem D. Constancio Pazos Lavina, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre D. Luis Feliú Pons y D. Antonio Pita Iglesias.

Idem D. José María García de Paredes y de Iraola, asciende a Comandante con antigüedad de 10 de diciembre de 1936 y se coloca entre D. Buenaventura Herrero Rebull y D. Aurelio Cuenya Hernández.

Idem D. Amador González Soto, asciende a Comandante con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre don Jaime Hernán Servera y D. Juan García Moreno.

Idem D. Francisco Júdez Lázaro, con antigüedad de 28 de noviembre de 1930 y se coloca entre D. Serafin Vierna Belando y D. Mariano Tarragona Pérez.

Teniente D. Alejandro Ballesteros Villa, asciende a Capitán con antigüedad de 3 de febrero de 1932 y se coloca entre don Manuel Saavedra Ascariz y don Miguel Valens Matas.

Idem D. Francisco Javier Escudero y Arévalo, asciende a Capitán con antigüedad de 18 de agosto de 1932 y se coloca entre D. Alfonso Moya Juárez y don Joaquín Reixa Maestre.

Idem D. Angel Lorenzo del Castillo, asciende a Capitán con antigüedad de 14 de agosto de 1934 y se coloca entre D. Guillermo Jack Carmicho y D. Rafael de Antonio Morales.

Idem D. Manuel de Molini e Irígoras, asciende a Capitán con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre D. Nazario Mansilla Hermoso y D. Santiago Roig Ruiz.

Idem D. Ignacio Romero y Osborne, asciende a Capitán con antigüedad de 16 de diciembre de 1936 y se coloca entre don Enrique Cabanyes Costa y don Manuel González Marcos.

Idem D. Fernando Bescos La Sierra, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Fernando López Nebreda y don Juan Sánchez Ramírez.

Idem D. Ramón Alonso Igual, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Juan Parada Parada y D. Pedro Moreno Morales.

Idem D. Raimundo Lozano La Torre, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y se coloca entre D. Francisco Souza Robles y D. Antonio Desarte Angoy.

Ingenieros

Capitán D. Julio del Junco Reyes, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre D. José Martínez Maza y D. Domingo Berrio Indart.

Idem D. Francisco Vives Camino, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre D. José Sánchez Caballero y D. Rafael Rávena de Almagro.

Intendencia

Capitán D. Julio Maset Torres, asciende a Comandante con antigüedad de 3 de febrero de 1932 y se coloca entre D. Francisco Martínez Serra y D. Simeón Martínez Blázquez.

Cuerpo Jurídico

Teniente Auditor de 2.º D. Juan Antonio Ansaldo y Vejarano, asciende a Teniente Auditor de 1.º con antigüedad de 11 de enero de 1933 y se coloca entre don Fernando Vives Camino y don Félix Ochoa Alvarez-Cascos.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la

situación «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinados por el Excmo. Sr. Alto Comisario a la Mehal-la Jalifiana de Melilla, núm. 2, y de Larache, núm. 3, respectivamente, el Teniente de Caballería D. José Espiga Marcos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, y el Alférez de la misma Arma D. Casimiro Soler Laborda.

Esta Orden causa efectos administrativos desde 1.º de octubre próximo.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado por el Excmo. Sr. Alto Comisario a la Mehal-la de Larache, núm. 3, el Sargento de Caballería D. Andrés Ejido Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.

Esta Orden causa efectos administrativos desde 1.º de octubre próximo.

Burgos 23 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire y por reunir las condiciones que determina el Decreto núm. 342, de fecha 26 de agosto último (B. O. núm. 310), quedan habilitados para ejercer el empleo inmediato superior, los Capitanes retirados de Artillería, con destino en el Arma de Aviación, que han solicitado el reingreso en la escala activa y que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se indica:

D. Rafael Calvo Rodés, con

antigüedad de 22 de octubre de 1936.

D. José Echegaray Herrero, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

D. Alvaro Gil Delgado, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

COMISION DE TRABAJO

Proyecto de Bases de reglamentación y contratación del trabajo a bordo

Debiendo renovarse las Bases de reglamentación y contratación del trabajo a bordo que hasta aquí vienen rigiendo, y atendiendo al carácter nacional de su aplicación, se abre un período de información pública con objeto de oír a cuantos elementos se consideren afectados con la implantación del nuevo proyecto y tengan por conveniente hacer objeciones al mismo, las cuales serán tenidas en cuenta, si así procediere, en la promulgación del texto definitivo.

El plazo de información será de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los escritos correspondientes se dirigirán a la Presidencia de la Junta Técnica.

En las Delegaciones provinciales de Trabajo de las provincias marítimas de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, La Coruña, Cádiz, Huelva, Sevilla, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, y en las Comandancias de Marina de las mismas poblaciones, así como en la de Vigo, tendrán los interesados a la vista un ejemplar del proyecto de que se trata, para su debido estudio, autorizándoseles, si así lo consideran necesario, a que saquen copia del mismo para el expresado fin.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Alejandro Gallo.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas.

(Continuación)

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de planta de la concesión
<i>Término municipal de Fuente Vaqueros.</i>			1294	Peña Lozano Antonio	6400
1245	Mingorance Fernández Manuel	4800	1295	Peña Navas Carmen	4800
1246	Mogollón Calero Miguel	4000	1296	Peña Avila José	6400
1247	Molina Delgado José	6500	1297	Pérez Castillo Fernando	5600
1248	Molina González Juan	9600	1298	Pérez Delgado Antonio	3800
1249	Molina González Salustiano	5000	1299	Pérez González Agustín	2400
1250	Molina Ortega Juan	5600	1300	Pérez González Fernando	3800
1251	Molina Zapata Eusebio	6000	1301	Pérez Jiménez Antonio	12000
1252	Molinero Contreras Miguel	4800	1302	Pérez Moreno Antonio	2400
1253	Molinero Martín Miguel	12200	1303	Pérez Moreno Francisco	5000
1254	Molino Cantos Francisco	3200	1304	Pérez Picossí José	9600
1255	Molina Molina Rafael	2200	1305	Pérez Rodríguez José	5600
1256	Molino Rodríguez Manuel	5000	1306	Pérez Salobreña Miguel	4800
1257	Montero Chica Antonio	5000	1307	Pérez Serrano Antonio	5000
1258	Montero Chica Manuel	12000	1308	Pérez Sierra Juan	4000
1259	Montero Rodríguez José María	16200	1309	Pérez Torres Federico	5700
1260	Montero Rodríguez Manuel	6500	1310	Pérez Ureña José	8600
1261	Montero Sánchez José	9000	1311	Pertiñez González María	10200
1262	Moraga Siles Rogelio	3800	1312	Pertiñez Sánchez Segundo	7900
1263	Moraga Suarez Miguel	7200	1312	Picosí Hernández José	7500
1264	Moreno Fdez. Antonio Hdros. de	6800	1313	Picosí López Carlos	9600
1265	Morón Rodríguez Antonio	4800	1314	Picosí Molina Blas	3800
1266	Muñoz García José	7200	1315	Picosí Pérez Eduardo	5600
1267	Muñoz Guerrero Josefa	5600	1316	Picosí Picosí Juan	10400
1268	Muñoz Jerez Francisco	6400	1317	Picosí Picosí Salustiano	9600
1269	Muñoz Jerez José	5600	1318	Polo Medina Juan	16500
1270	Muñoz Muñoz Enrique	7200	1319	Pugnaire Sánchez Francisco	4800
1271	Muñoz Muñoz José	5400	1320	Pugnaire Sánchez Juan A.	42400
1272	Muñoz Quiñones José	4600	1321	Quesada Pérez José	5000
1273	Muñoz Rojas José	5600	1322	Ramos Muñoz Juan	4000
1274	Muñoz Torres Apolinar	4800	1323	Ramos Ruiz Antonio	13600
1275	Muñoz Torres Francisco	4800	1324	Revelles Serrano Francisco	7600
1276	Narvaez Ríos Antonio	3800	1325	Reyes Ruiz Antonio	4800
1277	Navarro Molino Agustín	2500	1326	Ríos López Juan	5700
1278	Navas Martín José	3800	1327	Rivadeneira Jiménez Francisco	4800
1279	Navas Ocaña Félix	4800	1328	Rivadeneira Jiménez Leovigildo	17000
1280	Ortega Calvo Salvador	2400	1329	Robles Fernández Fernando	7200
1281	Ortega Jiménez Luisa	7200	1330	Robles Fernández Juan	8800
1282	Ortega Muñoz Francisco	7200	1331	Robles Gutiérrez Antonio	8800
1283	Ortega Ortega Enrique	2400	1332	Robles Sánchez Antonio	5600
1284	Ortega Pareja Antonio	3200	1333	Robles Sánchez José	8800
1285	Palacios Capilla Eduardo	9800	1334	Robles Sánchez Victoriano	2400
1286	Palacios Pérez Adoración	3800	1335	Robles Uceta Antonio	2400
1287	Palacios Rodríguez Agustín	22400	1336	Rodríguez Alba Antonio	2200
1288	Palacios Rodríguez Antonio	11800	1337	Rodríguez Castro Manuel	2400
1289	Pareja Ortega Antonio	7200	1338	Rodríguez Madrid Francisco	3600
1290	Pareja Uceta Victoria	9600	1339	Rodríguez Mata José	4800
1291	Peña Alonso Antonio	13600	1340	Rodríguez Peña José	2400
1292	Peña Avila Antonio	7200	1341	Rodríguez Pérez Francisco	2200
1293	Peña Fernández Manuel	3800	1342	Rodríguez Pérez José	7200
			1343	Rodríguez Ramírez José	6300

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
1344	Rodríguez Ramírez Manuel	2400	1404	Uceta González Antonio	3800
1345	Rodríguez Roldán Enrique	11200	1405	Uceta Fernández Manuel	2400
1346	Rodríguez Ruiz Antonio	5600	1406	Uceta Loza Francisco	4600
1347	Rodríguez Sánchez Antonio	2200	1407	Uceta Moreno Leovigildo	6400
1348	Rodríguez Torresm Juan de Dios	9000	1408	Valverde Bautista Antonio	3200
1349	Rojas Rueda Esteban	3200	1409	Valverde Castillo Bernardo	2200
1350	Rojas Rueda Francisco	3200	1410	Valverde García Francisco	10000
1351	Roldán Galindo Francisco	11200	1411	Valverde García Manuel	8600
1352	Roldán Galindo Manuel	13800	1412	Valverde Romero Antonio	8000
1353	Roldán Muñoz Francisco	6000	1413	Valverde Romero Francisco	5700
1354	Roldán Ramírez Casimira	6400	1414	Valverde Romero José	14400
1355	Roldán Ruiz Juan	5600	1415	Valverde Romero Manuel	9300
1356	Roldán Sánchez Francisco	4000	1416	Vallejo Márquez Antonio	4000
1357	Romero Fernández Francisco	12000	1417	Vallejo Muñoz Francisco	2200
1358	Romero Montes Rafael	3500	1418	Vilches Jiménez Francisco	4800
1359	Repero Jiménez Juan	6400	1419	Viñas Pérez Agustín	5000
1360	Rosón Guarnido Antonio	6400	1420	Zafra Valverde José	7200
1361	Rosón Picosi Enrique	3500			
1362	Rosúa González Antonio	8800		<i>Término municipal de Gabla-Chica.</i>	
1363	Rueda Rogel José	3800	1421	Adail Morón Francisca	19800
1364	Ruiz Garzón Fernando	4800	1422	Alcoba García Francisco	2800
1365	Ruiz Gutiérrez Manuel	5700	1423	Alfárez del Pino José	7400
1366	Ruiz Gutiérrez Santiago	2200	1424	Amador Pérez Manuel	3000
1367	Ruiz Jiménez Antonio	3200	1425	Ariza López Rafael	3000
1368	Ruiz López Enrique	7200	1426	Ariza Ortega Pedro	3800
1369	Ruiz López José	5600	1427	Ariza Ruiz José	5000
1370	Ruiz Moreno Francisco	3200	1428	Baena Barrios José	7200
1371	Ruiz Navarro José	2200	1429	Bayo Casares Mariano	6300
1372	Ruiz Olmos Ceferino	10200	1430	Benitez Muñoz Juan	6000
1373	Ruiz Picosi Alberto	7200	1431	Bertos Jiménez José	3400
1374	Ruiz Picosi Enrique	6400	1432	Bertos Rodríguez Miguel	5000
1375	Ruiz Sierra Regina	7200	1433	Bertos Serrano Manuel	2800
1376	Rute Rodríguez Eduardo	2400	1434	Blanco González Fernando	2800
1377	Sáez Fernández Alejandro	4800	1435	Bueno Baena Antonio	4000
1378	Sáez Fernández Modesto	2400	1436	Canalejo Ruiz Pedro	2000
1379	Salazar Martín Gabriel	5000	1437	Capilla Solera Francisco	3200
1380	Salobreña Serrano Francisco	9600	1438	Delgado Izquierdo Trinidad	12700
1381	Sánchez Arias José	7000	1439	Diaz de la Guardia Nieves	4000
1382	Sánchez Chica Antonio	2400	1440	Diaz Polo José	2000
1383	Sánchez Chica José	2400	1441	Donaire García José	22000
1384	Sánchez García Francisco	9600	1442	Donaire García Manuel	6900
1385	Sánchez Jiménez Antonio	3800	1443	Donaire González Francisco	8100
1386	Sánchez Jiménez Francisco	2200	1444	Donaire González Miguel	9600
1387	Sánchez Molina José	2400	1445	Donaire Ruiz Manuel	2000
1388	Sánchez Molino Antonio	5600	1446	Fernández García Antonio	9000
1389	Sánchez Molino José	5600	1447	Fernández García Francisco	9000
1390	Sánchez Pérez José	3800	1448	Fernández Martín Antonio	17000
1391	Sánchez Ramos M. ^a Josefa	4600	1449	Fernández Mesa Josefa	2500
1392	Sánchez Romero Antonio	2000	1450	Franco Solera Nieves	6000
1393	Sánchez Sánchez José	4000	1451	Gamarra Dueñas Romualdo	11200
1394	Sánchez Sánchez José	24000	1452	García Ariza José	4800
1395	Santiago Cabezas Eloy	8600	1453	García Bertos Agustín	4000
1396	Sierra Fernández María Josefa	3800	1454	García Cortes Aurora	10000
1397	Sierra Gutiérrez Francisco	3200	1455	García Cortes Cristóbal	8900
1398	Soriano López Alfonso	9600	1456	García García Antonio	4000
1399	Tapia Maza Domingo	2400	1457	García García Salvador	4200
1400	Tejero García Rafael	3800	1458	García Palma Gabriel	8000
1401	Torre Fernández Juan de la	2400	1459	García Pertiñez José (mayor)	8300
1402	Torres Robles Rogelio	2400			
1403	Trujillo Caparrós Enrique	7200			

(Continuad)

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 29 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30
Coronas suecas.....	2'18
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****Durango**

Egüía Larracochea Criaco, de 48 años de edad, soltero, marinero, hijo de Fernando y Ana, natural de Ceberrio, sin domicilio, procesado en causa por desorden público, número 107 de 1936, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Durango (Vizcaya), en término de diez días a fin de hacerle saber la terminación de dicho sumario y emplazarle en forma para ante la Audiencia provincial de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales si no lo verifica.

Cebreros

Don Víctor Parras Platel, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a Sabina Heras Fernández, y a sus padres, vecinos de El Tiemblo, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la inserción de este edicto comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instrucción, como se les instruye mediante el presente, del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 86 de 1936 sobre violación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cebreros a 13 de julio de 1937.—Víctor Parras.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Don Víctor Parras Platel, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se notifica al tercer responsable civil don Emilino Juárez Juárez, vecino de Solillo de la Adrada, cuyo actual paradero se ignora, la terminación del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 1 del corriente año, sobre lesiones, contra Polonio Bravo Pérez; emplazándosele para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a usar de su derecho, bajo los apercibimientos legales; requiriéndole asimismo para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados del turno de oficio.

Dado en Cebreros a 13 de julio de 1937.—Víctor Parras.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Granada

Barriónuevo Martín Miguel, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma calle de Carril de las Tomasas, número 25, natural de esta capital, hijo de Rafael y de María, de 25 años, soltero, pintor, procesado en causa por el delito de hurto, causa número 369-1935, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 10 de julio de 1937.—El Juez.—El Secretario.

Noya

Núñez Carriño Pastor, que residió últimamente en Puebla del Carami-

nal, y hoy ausente en ignorado paradero, procesado en sumario número 14 del corriente año, sobre malversación de caudales, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Noya, con objeto de ser reducido a prisión y ser indagado en la causa referida; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Noya 14 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Julio Balboa B.—El Secretario, J. G. Varela.

Briviesca

Don Francisco López Linares y González, accidental Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Por medio del presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos de Antonina Bernabé, vecina que fué de Tinieblas de la Sierra, provincia de Burgos, arrollada y muerta por un tren en la estación de Santa Olalla de Bureba el día 4 de actual, pues así lo tengo acordado en el sumario número 21 de este año.

Dado en Briviesca a 14 de julio de 1937.—Francisco L. Linares.—El Secretario.

Don Francisco López Linares y González, accidental Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Claudio Bustinza Garay-Urribaso, de 26 años, hijo de Pedro y Estéfana, natural de Badia, vecino de Yurre, partido judicial de Durango, soltero, chauffeurs, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue bajo el número 91 de 1935 sobre daños, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la detención de dicho sujeto conduciéndolo con las seguridades debidas a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 13 de julio de 1937.—Francisco L. Linares.—El Secretario.

Briviesca

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia encargado del despacho de los asuntos del Juzgado de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por don Millán Caño Martínez, contra don Alfonso Andolz Catalán sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Briviesca a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal. El señor don Francisco López Lizares y González, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por el procurador don Antonio Diez Melchor, en nombre y representación de don Millán Caño Martínez, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, siendo el director del asunto el abogado don Manuel Jiménez Zapater, contra don Alfonso Andolz Catalán, contratista de obras, mayor de edad y domiciliado en Vitoria, declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de dos mil seiscientas veintidós pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Fallo, que debo condenar y condeno a don Alfonso Andolz Catalán, contratista de obras a que pague a don Millán Caño Martínez la cantidad de dos mil seiscientas veintidós pesetas con sesenta y cinco céntimos, como consecuencia del precio fijado y convenido por materiales de construcción por don Millán Caño y recibidos por el demandado en el modo y forma que se especifica en los hechos de la demanda y teniendo en cuenta para la motivación de esta sentencia al demandado declarado rebelde lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyos preceptos han de cumplirse. Con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo, Francisco L. Lizares.

Y para que sirva de notificación al demandado en referidos autos don Andolz Catalán doy el presente en Briviesca a 8 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — Mariano Gimeno. — El secretario, Manuel de Irujo.

Antequera

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por esta fecha dictado en la plaza de situación personal del sumario de

de 1936, seguido por robo, se cita llama y emplaza a los procesados vecinos de Casabermeja, Antonio Rivera Rodríguez, Alozo Lozano Cobos, Esteban López Mancebo, Juan Luque Navarro, Francisco Román Avila, Sebastián Palomo Lara, Juan Avilés Chicón, José Galán Cuadrado, Antonio Lozano Cuesta, José González Aguilar, Francisco Velasco Alcohulado, Luis Muñoz Muñoz y Manuel Muñoz Rosado, cuyos actuales paraderos se ignoran para que en término de cinco días contados desde el siguiente al de la aparición de la presente en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión apercibidos de que de no verificarlo así les parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dichos procesados los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 14 de julio de 1937. — Enrique Hernández. — El secretario, José Calvo.

Salvatierra de Miño

Don Juan Francisco Fernández Sierra, Juez municipal suplente, en funciones de Salvatierra de Miño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, durante treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero de 1934.

Las instancias debidamente reintegradas se dirigirán al señor Juez de primera instancia e Instrucción de este partido durante los treinta días siguientes al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, advirtiéndose que este pueblo consta de 9.197 habitantes de hecho y 11.004 de derecho.

Dado en Salvatierra de Miño a 7 de diciembre de 1936. — Juan Francisco Fernández.

El secretario, Benigno Nieto.

Santa Domingo de la Calzada

Santolalla García Leandro, de 46 años de edad, casado, empleado de la «Confederación Unions» (Compañía de Contraseguros), natural de Alcañete (Jaén), cuyo último domicilio fué el de San Sebastián, Atocha letra núm. 6.º Izquierda, procesado en causa número 32 de 1935 por estafa, comparecerá dentro del

término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad a disposición de la Audiencia de Logroño en la Cárcel de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no comparecerá será declarado rebelde.

Santo Domingo de la Calzada a 28 de julio de 1936. — El juez de Instrucción en funciones, Lucio Vinós.

Segovia

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente se requiere al pedáneo Basilio García González, vecino de Muñoveros y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día consigné en este Juzgado la cantidad de 257 pesetas con 85 céntimos a que asciende la tasación de costas practicadas por la Superioridad en la causa que se le siguió con el número 134 de 1934 por tentativa de robo, apercibido que de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Segovia a 24 de octubre de 1936. — José Antonio Reneses. — El secretario judicial.

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente se hace saber a la Compañía de Seguros «La Pre-servatrice», domiciliada en Madrid calle de Nicolás María Rivero, núm. 6, que en este Juzgado se sigue sumario núm. 138 del año en curso, por muerte de Eulalia García Arahuetes, vecina de esta ciudad, en la que fué atropellada por el automóvil S. P. matrícula de Madrid 44600, conducido por su propietario don Félix Alonso González, el día 12 de los corrientes en cuya compañía se encuentra asegurado dicho vehículo según póliza 56113, por cuyo motivo y en atención a las actuales circunstancias se la hace por el presente edicto el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Segovia a 24 de octubre de 1936. — José Antonio Reneses. — El secretario judicial.

Málaga

Don Rafael Blázquez Bories,
Juez de Primera Instancia del
Distrito de La Alameda de
Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Salvador Fuentes Díaz en nombre y representación de los albaceas testamentarios de don Antonio Beana Gómez, y con la dirección del Letrado don Adolfo Hurtado Janer, se ha formulado una denuncia exponiendo que en los últimos días de Agosto del Año anterior, el denominado Comité rojo de Pesca de esta ciudad, se apoderó de los valores que a continuación se detallan y que dicho señor Beana Gómez guardaba en su despacho como de su propiedad:

19 títulos de la Deuda Perpétua interior al 4 por 100, serie A, números 2.493,57 al 2.493,75 de 500 pesetas nominales cada uno

4 títulos de la serie B números 056072 al 056075 de 2.500 pesetas nominales cada uno.

3 títulos de la serie C, números 056501 al 056503 de 500 pesetas nominales cada uno

Un título de la serie D número 17324 de 12.500 pesetas nominales.

Un título de la serie E número 12360 de 2.500 pesetas nominales.

Un título de la Serie F número 10009 de 50000 pesetas nominales.

Todas las pólizas de compras de los expresados valores; dos resguardos de depósitos con sus pólizas de compras; existentes en la sucursal del Banco de España en esta ciudad, uno de 2.500 pesetas de Cédulas hipotecarias, al cinco por ciento y otro de 85.000 pesetas de títulos de papel del Estado amortizable del año 1927, sin impuesto.

32 acciones del Hotel Caleta Palace, con valor total nominal de 32.000 pesetas; y una acción de la compañía general de Locomoción.

Y para impedir la negociación o transmisión de indicados valores se expide el presente en Málaga a 13 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Rafael Blázquez.—El Secretario Pablo Mirelles.

Pamplona

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital en providencia de esta fecha dictada en virtud de demanda sobre presunción de muerte de don Miguel José Iribas y Zabala, vecino de fuero de Bietelu, promovida por el Procurador don Joaquín del Olmo a nombre de doña Margarita Iribas Arratibel y su esposo don Tomás Aizpurrúa Andueza, vecinos de Oyategui, por la presente, se cita y emplaza por segunda vez a los que pudieran tener interés en los bienes del ausente para que, dentro del término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, previniéndoles que las copias de demanda y documentos están a disposición en Secretaría durante los días y horas hábiles.

Dado en Pamplona a 28 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario Modes to Urbiola.

Cádiz

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que con la publicación son del tenor siguiente: SENTENCIA.

En la Ciudad de Cádiz a 14 de Septiembre de 1937, el señor don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Primera Instancia de la misma; habiendo visto estos autos juicio de declarativo o de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una y como acto de entidad Grosso y Compañía S. en C., domiciliada en esta Plaza representada por el Procurador don Ramón Ortega Benitez y dirigida por el Letrado don Félix Bragado, y de la otra como demandada la entidad Anglo Iberian S. S. C.ª armadora de buques y el capitán de la nave La Santa María Mr. P. P. Allan, ambos súbditos ingleses, representados con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía sobre reclamación de cantidad. FALLO: Que debo condenar y condeno a la entidad Anglo Iberian S. S. C.ª y Mr. P. P. Allan que satisfagan a la entidad Grosso y Compañía, la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, intereses legales a

razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda y al pago de costas, si bien reservando a los susodichos el derecho que pudieran tener para reclamar la cantidad que cobrase de la ya mencionada después de cubiertas las responsabilidades para que fué reconocida. Y por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los indicados demandados les será notificada en la misma forma que se verificó el emplazamiento, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Diego de la Cruz Díaz

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Primera Instancia de esta Capital, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en este día, de que doy fé. Cádiz a 14 de Septiembre de 1937. Cándido García

Y para notificar a los demandados, cuyos paraderos se ignoran, firmo la presente en Cádiz a 14 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Cándido García

Durango

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Durango, don Antonio Martín Ballesteros, en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don José M.ª de Astola, a nombre de la Sociedad, Hijos de Vicinay» domiciliada en Ochandiano, contra la Sociedad Viuda e Hijos de J. Arregui, domiciliada en Durango, en reclamación de 79.734,71 pesetas de principal, intereses y costas presupuestadas en otras 10.000 pesetas, por ignorarse el actual paradero de los representantes de la Sociedad demandada, se les cita de remate, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de la expresada Sociedad demandada «Viuda e Hijos de J. Arregui» sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Durango a 23 de septiembre de 1937.—El Secretario en funciones, Pablo de los Ríos

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Andrés Montes Ruano, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Alfonso Morales Morales vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo

Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Rafael Ruiz Toro, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Fernando Espejo Doblaz, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Tomás Giménez Ariza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Antonio Salado Morales, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.